BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10544 | Martes 5 de Agosto de 2008 | Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES
Ley Nº 5.762 - Dto. Nº 928/08 - Eximición de Pago de Impuestos al Correo Oficial de la República Argentina S.A. 2
Ley Nº 5.763 - Dto. Nº 929/08 - Convenio de Ejecución Ampliatorio - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2-3
Ley Nº 5.764 - Dto. Nº 930/08 - Protocolo Adicional al Convenio Marco de «Protección Integral de la Niñéz, la Adolescencia y la Familia» 3-4
Ley Nº 5.765 - Dto. Nº 931/08 - Donación de Equipos Informáticos a la Municipalidad de Trelew 4

DECRETO PROVINCIAL
Año 2008 - Dto. Nº 897/08 - Prorrógase la Intervención de Petrominera Chubut S.E. por el Término de Tres (3) Meses 4-5

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2008 - Dto. Nº 788, 789, 828, 839, 923, 924, 925, 927 y 932 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Educación
Año 2008 - Res. Nº 310 a 312, 314 a 317, XIII-381 a XIII-390 6-9
Subsecretaría de Trabajo
Año 2008 - Res. Nº 131, 133 y 134 9
.

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 9-16

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

EXIMICION DE PAGO DE IMPUESTOS AL CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SA.

LEY Nº 5762

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Exímase del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del pago del Impuesto de Sellos al Correo Oficial de la República Argentina S.A., a partir de la vigencia de la presente Ley, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de carácter formal ante el Fisco Provincial.

Artículo 2°.- Condónase el pago de toda deuda del Correo Oficial de la República Argentina S.A. derivada de la aplicación del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondientes a la actividad desarrollada desde su creación.

Artículo 3°.- Condónase el pago de toda deuda derivada del Impuesto de Sellos respecto a todos aquellos actos instrumentados por el Correo Oficial de la República Argentina S.A., en la proporción que a éste le corresponda, a partir de la vigencia de la presente Ley.

La condonación prevista en el presente artículo alcanzará únicamente a los impuestos devengados y no cancelados.

Artículo 4°.- La exención prevista en el artículo primero se extinguirá de pleno derecho en caso que el Estado Nacional decida la transferencia a particulares de la empresa o de parte de sus acciones, o que la empresa deje de prestar el Servicio Postal Básico Universal.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 928/08.
Rawson, 25 de Julio de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la eximición del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del pago del Impuesto de Sellos, y la condonación de toda deuda por tales conceptos, al Correo Oficial de la República Argentina S.A.; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de Julio de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5762

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

CONVENIO DE EJECUCIÓN AMPLIATORIO - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

LEY N° 5763

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Ejecución Ampliatorio - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto el día 31 de marzo de 2.008, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, Nut. INÉS DEL CARMEN PAEZ D'ALESSANDRO y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Don RODDY ERNESTO INGRAM, protocolizado al Tomo 2, Folio 112, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 17 de abril de 2.008, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 3.422.520,00), con destino a financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social, por medio de Tarjetas Magnéticas, ratificado por Decreto N° 599/08.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 929/08.
Rawson, 25 de Julio de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Ejecución Ampliatorio - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto el día 31 de marzo de 2.008, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, Nut. INÉS DEL CARMEN PAEZ D'ALESSANDRO y el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por el señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Don Roddy Ernesto INGRAM, protocolizado al Tomo 02, Folio 112, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 17 de abril de 2.008, ratificado mediante Decreto Nº 599/08; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de julio de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5763
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE «PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA».

LEY N° 5764

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Protocolo Adicional al Convenio Marco de «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 27 de noviembre de 2.003, ratificado por Decreto N° 354/04 y aprobado por Ley N° 5.173, suscripto en la ciudad de Rawson, el día 04 de Abril de 2.008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular, Don Roddy Ernesto INGRAM, y el Municipio de la localidad de Cholila, representado por su Intendente, Don Héctor Miguel CASTRO, protocolizado al Tomo 2, Folio 074, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 08 de Abril de 2.008, ratificado mediante Decreto N° 512/08, que tiene por objeto modificar el Artículo 4° del citado Convenio Marco, a los efectos de que el Ministerio de la Familia y Promoción Social aporte para el funcionamiento de los Servicios de Protección de Derechos en dicha localidad, personal técnico de su dependencia en un número no inferior a dos (2) profesionales, estableciéndose que para el supuesto que se produzca una vacante y el Ministerio no cuente con personal técnico de su dependencia, éste aportará la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) por profesional. Asimismo se establece que dicho importe podrá ser modificado en lo sucesivo por Resolución del Señor Ministro de la Familia y Promoción Social.
Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 930/08.
Rawson, 25 de Julio de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional al Convenio marco de «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 27 de noviembre de 2.003, ratificado por Decreto N° 354/04 y aprobado por Ley Nº 5.173, suscripto en la ciudad de Rawson, el día 04 de abril de 2.008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular, Don Roddy Ernesto INGRAM, y el Municipio de la Localidad de Cholila, representado por su intendente, Don Héctor Miguel CASTRO, protocolizado al Tomo 02, Folio 074, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 08 de abril de 2.008, ratificado mediante Decreto Nº 512/08; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de julio de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5764

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS A LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW.

LEY Nº 5765

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar en el estado en que se encuentran, los equipos informáticos que se describen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley, propiedad del Ministerio de Economía y Crédito Publico.

Artículo 2°.- La donación a que se refiere el artículo 1° será efectuada a la Municipalidad de Trelew; con cargo a que los bienes donados sean utilizados en el Programa Centro de Reciclados de Computadoras dependiente de la Coordinación General de Actividades Formativas.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectiva la transferencia de los equipos referidos en el estado en que se encuentran.

Artículo 4°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 931/08.
Rawson, 25 de Julio de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley referente a la autorización efectuada al Poder Ejecutivo a donar, en el estado en que se encuentran, los equipos informáticos que se detallan en su Anexo I, propiedad del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la Municipalidad de Trelew, con cargo a que los bienes sean utilizados en el Programa Centro de Reciclados de Computadoras dependiente de la Coordinación General de Actividades Formativas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de Julio de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5765
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Intervención de Petrominera Chubut S.E. por el Término de Tres (3) Meses.

Dto. N° 897/08.
Rawson, 18 de Julio de 2008.

VISTO:
El Decreto N° 238/08; y

CONSIDERANDO:
Que por el Decreto citado en el Visto se dispuso la prórroga de la intervención de Petrominera Chubut S.E. por el término de tres (3) meses a partir del 27 de marzo de 2008;

Que en virtud de continuar los fundamentos que motivaron tal intervención, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 120° y 121° del Decreto Ley N° 920 (t.o. Decreto N° 1464/95), el Poder Ejecutivo considera conveniente prorrogar la intervención de Petrominera Chubut S.E. por el término de tres (3) meses a partir del 27 de marzo del corriente año;

Que asimismo, nada obsta a continuar con la titularidad de la intervención en la persona del señor José Néstor DI PIERRO (D.N.I N° 11.804.778 - Clase 1955) quien reúne las condiciones personales para cumplir la función de Interventor;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º.- PRORROGASE la intervención de Petrominera Chubut S.E. por el término de tres (3) meses a partir del 27 de junio de 2008.

Artículo 2°.- DESIGNASE en el cargo de Interventor de Petrominera Chubut S.E. al señor José Néstor DI PIERRO (D.N.I N° 11.804.778 - Clase 1.955) a partir del 27 de junio de 2008, quien ejercerá las facultades, fun-

ciones y atribuciones que el Estatuto Social, aprobado mediante Ley N° 3422, le confiere al Directorio de la Sociedad.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
HAYDEE MIRTHA ROMERO
RODDY ERNESTO INGRAM
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA
Lic. AUGUSTO CERVO
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN
JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 788 20-06-08

Artículo 1°.- MODIFICASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Formulación y Ejecución de Obras Públicas; eliminándose un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo en Planta Permanente.-

Dto. N° 789 20-06-08

Artículo 1°.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente a la agente RADOVIC, Viviana Noemí (MI N° 22.255.529-Clase 1970) Cargo Ingeniero «A» - Código 4-053 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; que se encuentra amparado dentro de los términos establecidos en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 4952.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas -Actividad 1: Formulación y Ejecución de Obras Públicas.-

Dto. N° 828 01-07-08

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal, eliminándose treinta y cinco (35) cargos en la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y; creándose en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88: siete (7) cargos en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento -Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento, quince (15) cargos en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Formulación y Ejecución de Obras Públicas, un (1) cargo en el Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte - Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, seis (6) cargos en el Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 1: Conducción, Política y Ejecución de Recursos Hídricos y seis (6) cargos en el Programa 25: Formulación y Conducción de la Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria.-

Artículo 2°.- INCORPORASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008, a la Planta Transitoria creada por Ley N° 5647, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, para las distintas dependencias de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a las personas mencionadas en el Anexo N° VII; que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento, Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas -Actividad 1: Formulación y Ejecución de Obras Públicas, Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte - Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 1: Conducción, Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Programa 25: Formulación y Conducción de la Política Portuaria -Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria.-

ANEXO VII

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

APELLIDO Y NOMBRES
DUBOIS, SEBASTIÁN
PAZOS, AZUCENA DANIELA DE LOS MILAGROS
PÉREZ, ARIEL FERNANDO
RODRÍGUEZ, ROXANA ALEJANDRA
SARMIENTO, ANDREA VERÓNICA
WEISE, FABIÁN MARCELO
WILLIAMS QUINTANA, MAURICIO EDUARDO
ABARCA, JULIO RUBÉN
AMORETTI, VÍCTOR HUGO
ARRIX, LUIS ORLANDO
BRANT, JAIME WILLY
CAVICCHIOLI, ALEJANDRO ADRIÁN

DÍAZ PARRA, LUIS ALFREDO
FERNANDEZ, JORGE AUDINO
FERREYRA, ALDO MARTÍN
LANIZANTE, CÉSAR ROBERTO
MONTEROS, RICARDO FABIÁN
MONTESINO, PEDRO ARÍSTEDES
SALDAÑA, SARA BEATRIZ
SOSA, CARLOS OMAR
SOSA, OMAR ALEJANDRO
SUSSANE, PABLO MARTÍN
MACHADO, BELLA NISEAS
FRÍAS, VIVIANA LILIANA
HUENCHUAL, JUAN MOISÉS
MORALES FERNANDEZ, ROBERTO ISMAEL
RUIZ, JOSÉ ANTONIO
VERGARA, FERNANDA LOANA
VILLEGAS, DANIEL HORACIO
CAYUL, JOSÉ ALBINO
CERDA, CARLOS ALBERTO
GARCÍA, JOSE LUIS
GUITART, OSCAR JACINTO
GUTIERREZ, MARIO MANUEL
MOYANO, LUCAS ARIEL

Dto. N° 839 01-07-08

Artículo 1°.- Apruébase la denominación de Cargos y Categorías del personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en un todo de acuerdo con la mecánica establecida en los Decretos Provinciales y la Convención Colectiva de Trabajo, a partir del mes de Julio del 2008.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programas: 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos, Actividad 1: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía -Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua, Saneamiento y Gas -Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento -18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones - 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1: Desarrollo e Investigación sistemas de Energía Renovable - Ejercicio 2008.-

Dto. N° 923 23-07-08

Artículo 1°.- Adhiérese al 60° Aniversario de la Ciudad de Rada Tilly, el día 24 de Julio de 2008.

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 24 de Julio de 2008 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en Ciudad de Rada Tilly.

Dto. N° 924 25-07-08

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 7 de Julio de 2008, en el cargo Director de Noticias - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Juan Carlos ROJAS (M.I. N° 13.912.430 - Clase 1960).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 17 -Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

Dto. N° 925 25-07-08

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88- SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 927 25-07-08

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el 70° Aniversario de la creación de la Gendarmería Nacional Argentina, a celebrarse el 28 de Julio de 2008.-

Dto. N° 932 25-07-08

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008 en la Jurisdicción 61, en el S.A.F. 61- SAF Secretaría de Pesca, en la Jurisdicción 70, el S.A.F. 70- SAF Secretaría de Salud.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

---

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 310 22-07-08

Artículo 1°) ASIGNAR partida de funcionamiento a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, IV, V y VI, para la liquidación del servicio de Transporte Escolar correspondiente al mes de Junio de 2008, por un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE ($ 335.212,00).

Artículo 2°) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111, Programa 17, Partida 3.5.1 - Ejercicio 2008.

Res. N° 311 22-07-08

Artículo 1º) ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas para el tercer trimestre del Ejercicio 2008 - meses de Julio, Agosto y Septiembre- a establecimientos educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 85.952,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa: 17 - Partidas: 2.1.6, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.6, 3.1.4 y 3.9.3 por un total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS ($ 77.962,00) y Programa: 18 - Partidas: 2.5.1, 2.5.2 y 2.5.6 por un total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($ 7.990,00) - Ejercicio 2008.

Res. N° 312 22-07-08

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada Nº 2/08 aprobada por el Artículo 1º de la Resolución ME Nº 163/08, por no haberse presentado oferta alguna.

Res. N° 314 22-07-08

Artículo 1°: Auspiciar el curso " II Capacitación y actualización en Nutrición, Salud y Actividad Física", organizado por el Centro de Actividades Físicas Oxígeno de la ciudad de Rawson, que se llevó a cabo desde el 30 de Abril de 2008 y hasta el 21 de Junio de 2008, en la mencionada ciudad.

Artículo 2°: Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 315 22-07-08

Artículo 1°: Auspiciar el curso "Desarrollo Motor en la Edad Escolar y la Iniciación Deportiva", organizado por la Coordinación de Educación Física Región I, que se llevó a cabo desde el 25 de Abril de 2008 y hasta el 7 de Junio de 2008, en la localidad de Las Golondrinas.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cuarenta y ocho (48) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 316 22-07-08

Artículo 1º: Reconocer el funcionamiento del Jardín de Infantes "Frutillitas" N° 1437 – CUE. N° 2600479-00, sito en la calle Roca Nº 488 de la ciudad de Esquel, a partir del 24 de junio de 1998 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorizar el funcionamiento del Jardín de Infantes "Frutillitas" Nº 1437 - CUE. Nº 2600479-00, sito en la calle Roca Nº 488 de la ciudad de Esquel, a partir del dictado de la presente Resolución.

Artículo 3º: Autorizar pedagógicamente el funcionamiento de dos (2) secciones de dos (2) años y una (1) sección integrada de tres (3) y cuatro (4) años, del turno mañana; de una (1) sección de dos (2) años, una (1) sección de tres (3) años, una (1) sección de cuatro (4) años y una (1) sección de cinco (5) años, del turno tarde y de una (1) sección de dos (2) años y una (1) sección de tres (3) años, del turno vespertino y sus proyecciones, del Jardín de Infantes "Frutillitas" Nº 1437 de la ciudad de Esquel.

Artículo 4º: Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región III de Esquel.

Artículo 5º: Establecer que la presente autorización de funcionamiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 6º: Determinar que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes se suspenderá automáticamente la presente Resolución.

Res. N° 317 22-07-08

Artículo 1º: Reconocer el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Acuarela" N° 1459 - C.U.E. N° 2600637-00, sito en Avenida Alvear Nº 819 de la ciudad de Esquel, a partir del ciclo lectivo 2001 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorizar el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Acuarela" Nº 1459 - C.U.E Nº 2600637-00, sito en Avenida Alvear Nº 819 de la ciudad de Esquel, a partir del dictado de la presente Resolución.

Artículo 3º: Autorizar pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección de lactantes (de cuarenta y cinco (45) días a un (1) año), una (1) sección de un (1) año, una (1) sección de dos (2) años, una (1) sección de tres (3) años, correspondientes al turno mañana; una (1) sección de dos (2) años, una (1) sección de tres (3) años, una (1) sección de cuatro (4) años y una (1) sección de cinco (5) años, correspondientes al turno tarde y sus proyecciones del Jardín Maternal y de Infantes "Acuarela" N° 1459 de la ciudad de Esquel.

Artículo 4º: Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de Nivel Inicial Región III de Esquel.

Artículo 5º: Establecer que la presente autorización de funcionamiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 6º: Determinar que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes, se suspenderá automáticamente la presente Resolución.

Res. N° XIII-381 22-07-08

Artículo 1º: Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de febrero de 2008, a la docente MARTINO, Elsa Delia (MI Nº 10.801.818 - Clase 1953), en tres (3) horas cátedra de Historia en 1º año 1ra división, tres (3) horas cátedra de Historia en 1º año 2da división, y tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3º año 2da división en la Modalidad Producción Bienes

y Servicios, y en tres (3) horas cátedra de Historia en 1º año 2da división en la Modalidad Historia y Ciencias Sociales, del Colegio Nº 724, y en quince (15) horas cátedra de Ciencias Sociales en 8º año del Colegio Nº 145, ambos establecimientos de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular.-

Artículo 2º: Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a sus derecho-habientes, correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26º del Decreto Ley N° 1987, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 114º del mismo cuerpo legal.-

Artículo 3º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho-habientes de la docente mencionada en el Artículo 1º, (4) cuatro días de vacaciones no usufructuadas, proporcional año 2007 y (5) cinco días de vacaciones no usufructuadas, proporcional año 2008 en doce (12) horas cátedra del Colegio Nº 724, y (4) cuatro días de vacaciones no usufructuadas, proporcional año 2007 y (5) cinco días de vacaciones no usufructuadas, proporcional año 2008 en quince (15) horas cátedra de la Escuela Nº 145, conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-382 22-07-08

Artículo 1º: OTORGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2008, interpuesto por la Maestra de Sección Titular del Jardín de Infantes N° 918 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, señora SAEZ, Silvia Mabel del Valle (M.I. Nº 12.420.804 - Clase 1958).

Res. N° XIII-383 22-07-08

Artículo 1º: OTORGAR Traslado Transitorio a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la Ciudad de Esquel, a partir del 07 de Marzo de 2008 y hasta la finalización del período lectivo, a la Maestra Especial de Música de dieciocho (18) horas Titular de la Escuela Nº 88 jornada simple de José de San Martín, señora GOROZO, Fanny Noemí (M.I. Nº 26.249.496 –Clase 1978).

Res. N° XIII-384 22-07-08

Artículo 1º: Trasladar Transitoriamente a la Docente Titular de la Escuela de Nivel Inicial N° 453 de la localidad de El Hoyo, señora, POPICH, Viviana Mabel, (M. I. Nº 14.075.197 – Clase 1959), a la Escuela de Nivel Inicial N° 451 de la Ciudad de Trelew a, partir de 21 de febrero de 2008, hasta la finalización del período lectivo.

Res. N° XIII-385 22-07-08

Artículo 1º: OTORGAR el Traslado Transitorio, a la Escuela Nº 114 dependiente de la Supervisión Seccional Región III de la Ciudad de Esquel, al Maestro de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela Nº 112 de la misma Ciudad, señor HOLMES, Roberto Alejandro Rodolfo (M.I. Nº 18.218.792 – Clase 1967), por el período lectivo 2008.

Res. N° XIII-386 22-07-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente REY, Marta Mabel, (MI Nº 05.319.008 - Clase 1946) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 150 de Puerto Madryn, a partir del 01 de Mayo de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinte (20) días de vacaciones, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-387 22-07-08

Artículo 1º: RECONOCER el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la Ciudad de Trelew, a la Vicedirectora titular de la Escuela Nº 15 de la Localidad de Paso de Indios, señora LARROUDE, Marcela Alejandra (M.I. Nº 16.990.904 – Clase 1963), por el período lectivo 2007.

Artículo 2º: PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la Ciudad de Trelew, a la Vicedirectora titular de la Escuela Nº 15 de la Localidad de Paso de Indios, señora LARROUDE, Marcela Alejandra (M.I. Nº 16.990.904 – Clase 1963), por el período lectivo 2008.

Res. N° XIII-388 22-07-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente NIEVA, Liliana del Valle (MI Nº 22.255.069 - Clase 1971) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 209 jornada simple, de Comodoro Rivadavia, a partir del 29 de Febrero de 2008, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renun-

ciante diez (10) días de vacaciones no usufructuadas, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-389 22-07-08

Artículo 1º: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 319/07.

Res. N° XIII-390 22-07-08

Artículo 1º: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 25/04.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 131 15-07-08

ARTICULO 1º : DETERMINAR que los conceptos consagrados en los Arts. 34, 60 y 80 de la CCT Nº 396/04 coinciden con los establecidos mediante acuerdos particulares celebrados entre el personal de vigilancia de la firma Explotaciones Patagónicas S.A y por ende corresponde hacer extensivas las modificaciones realizadas por el Acta del día 8 de Abril de 2008 por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los trabajadores que prestan servicios en explotaciones petroleras desarrolladas en esta provincia del Chubut.

Res. N° 133 22-07-08

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio de Pago celebrado en fecha, entre el Sr. Gullino Luis, D.N.I. N° 16.318.783, con domicilio real en la calle San Luis N° 720, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, en su calidad de empleador, y el Sr. Lisanti Gastón Matías, D.N.I. N° 29.463.036, con domicilio real en Alte. Brown Bloque F Dpto. 4, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, en su carácter de empleado.

Res. N° 134 23-07-08

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo celebrado, entre la firma CONARPESA S.A., representada en el acto por el Señor Jorge Luis Gómez en su carácter de Apoderado de ésta, por una parte, y el señor José Alejandro CONTRERAS, en su carácter de ex trabajador de la misma, por la otra.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría a cargo del Dr. Javier O. Manse, notifica por el término de Dos (2) días al Sr. JORGE GUSTAVO ORTEGA BAHAMONDE, para que en el término de Diez (10) días, comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en los autos caratulados: "ANDRADE BURGOS, Myriam Rosa c/ORTEGA BAHAMONDE, Jorge Gustavo s/Divorcio Vincular" (Expte. 880- Año 2008).

Secretaría, Trelew Ch., 30 de Junio de 2008.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 05-08-08 V: 06-08-08.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a mi cargo, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º Piso, en autos caratulados: "DIAZ, LUIS ALFREDO s/SUCESION", Expte. Nº 104/2008, cita y emplaza por Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado.

Comodoro Rivadavia, 30 de Junio de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-08-08 V: 07-08-08.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº Tres a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Sec. Nº Seis a cargo del Dr. Máximo Jorge Kank, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "MORALES, ARMANDO NICOLAS S/SUCESION" Expte. Nº 157/04, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO NICOLAS MORALES.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico. En

la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 10 del mes de Mayo de 2004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 04-08-08 V: 06-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza a "DISTRIBUIDORA FLANCO SUR S.R.L.", para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, en el término de Diez (10) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: "ALEXANDRE JAVIER ANTONIO C/FLANCO SUR S.R.L. y OTRA S/DEMANDA LABORAL (Indemnizaciones)" Expte. Nº 3199/2005.
Comodoro Rivadavia, 25 de Abril de 2008.

MATILDE CASAS
Secretaria

I: 04-08-08 V: 06-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "FUERTES, ISABEL s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº 355 – Año 2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL FUERTES, para que en el término de treinta días lo acrediten.
Esquel, Chubut 17 de Junio de 2008.
Publicación: 3 días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-08-08 V: 06-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650 1er Piso de la misma Ciudad, a cargo de S.S. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº Tres a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MERCEDES DEL REAL SANCHEZ, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "DEL REAL SANCHEZ, MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 687/2008 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley.
Comodoro Rivadavia, 28 de Mayo de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-08-08 V: 05-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos: "CARRERAS VENTURA MATIAS S/SUCESORIO" Expte. Nº 1271/2008, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez.
Comodoro Rivadavia, 03 de Julio de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-08-08 V: 05-08-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado Nº 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CHIERASCO ROSA (Expte. 1373-Año 1994), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Julio 22 de 2008.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 01-08-08 V: 05-08-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA GREGORICH, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 19 de Mayo de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 04-08-08 V: 06-08-08.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esa ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina Perez, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa J. Larras, en autos caratulados: "CURILEN, NELSON OMAR c/LOGISTICA y SERVICIOS S.R.L. y Otros s/COBRO DE PESOS – LABORAL" (Expte. Nº 239 – Fº 24 – Año 2000 – Letra 7499), se hace saber por Dos días que la Martillero Pública Sra. Gabriela E. Romeo Caprera, Mat. 71 – T I – Fº 73, procederá a la venta en pública subasta, con la BASE de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: CHACRA 20 – Sector 2 – Circunscripción 3 – ciudad de Trelew – Departamento Rawson – Provincia del Chubut, Matrícula Nº (01-37) 73.516. Partida Inmobiliaria Nº 76.840. Superficie 10 Has.; 86 As.; 59 Cas. Polígono de 8 lados. Medidas y Angulos: Partiendo del Vértice E. con dirección S.O. para el 1º lado y en sentido horario: 1) 583,50 mts.; 119º34'41"; 2) 150,68 mts.; 67º10´20"; 3) 588,98 mts.; 170º43´29"; 4) 12,69 mts.; 173º25´; 5) 19,06 mts.; 270º26´58"; 6) 3,55 mts.; 91º20´16"; 7) 63,80 mts.; 90º41´23"; 8) 193,37 mts.; 96º37´53". Linderos 1) Tierras del Ejido 37; 2) al 6) Chacra 19; 7 y 8) Chacra 23. Plano Nº 17.099 (Expte. P-489-97). Restricciones al Dominio: se afecta en la Chacra 20, a cada lado del eje del canal de riego una franja de 10 mts., de ancho a favor del la Compañía de Riego Valle Inferior del Río Chubut, para mantenimiento y limpieza del canal. Esta restricción deberá constar en las correspondientes escrituras traslativas de dominio. Nota: La Chacra 20 no constituye Parcela Independiente, por lo tanto una vez protocolizar el Plano y antes del próximo acto traslativo o declarativo de dominio se le deberá dar salida a la vía pública. Gravámenes, Restricciones e Interdicciones: 1) Embargo: por Oficio Nº 768 del 17-06-2004, autos caratulados "MALERBA, Julio Alberto c/ JOSE, Graciela Noemí s/Ejecutivo" (Expte. 1779-Año 2001), tramitado por ante el Juzg. Letrado de 1º Instancia en lo C. y C. Nº 1 de la Circunscrip. Judic. Del N.E. del Chubut, con asiento en Trelew, Secret. Nº 2; por la suma de $ 6.512 + $ 1.953 para intereses y costas. E.G. Nº 17.830 del 02-07-2004. CADUCA: 02-07-2009. 2) Embargo por Oficio Nº 23 del 04-02-2005, autos caratulados "JOSE, Graciela Noemí c/ADAMS de HUMPHREYS, Isabel y otros s/Posesión Veinteañal" (Expte. 328 Fº 95 Año 2000 Ficha 57488), tramitado por ante el Juzg. Letrado de 1º Instancia en lo C. y C. de la Circunscrip. Judic. Del N.E. del Chubut con asiento en Trelew; por la suma de $ 25.000 + $ 7.500 para intereses y costas. E.G. Nº 03535 del 09-02-2005. CADUCA: 09-02-2010. 3) Embargo: por Oficio Nº 888 del 20-09-2005 y Oficio Ampliatorio Nº 316 del 21-04-2006, autos caratulados "CURILEN, Nelson Omar c/LOGISTICA y SERVICIOS S.R.L. y Otros s/Cobro de Pesos-Laboral" (Expte. 239 Fº 024 Año 2000 Ficha 7499), tramitado por ante el Juzg. Letrado de 1º Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos de Pto. Madryn; por la suma de $ 63.383,93 + $ 12.676,78 para intereses y costas E:G: Nº 14.158 del 03-05-2006. Por Oficio ampliatorio Nº 499 del 29-05-2006. CADUCA: 03-05-2011. Deudas: la Municipalidad de Trelew informa que registra la siguiente situación tributaria por Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios, Adeuda $ 107,40 por el período 9º cuota Año 2005 a 2º cuota Año 2007 por el padrón Actual Nº 76840-000 (a partir de setiembre de 2005); más $ 4.430,80 por el período 1º cuota año 1997 a 8º cuota año 2005 por el Padrón Anterior Nº 10710-000 (hasta agosto 2005); por Contribución de mejoras (Pavimento, Cercos, Veredas, etc.) no registra deudas; por Derechos de Construcción no registra deuda. Se deja constancia que la Municipalidad de Trelew, en virtud de lo dispuesto por el Art. 3879 inc. 2 y cc. Del Cód Civil posee privilegio para el cobro respecto de la deuda informada. Constatación: se trataría de una chacra que tiene alambrado desde los ptos. A" a la "H", de "H" a la "G", de la "G" a la "D", de la "D" a la "C" y del pto. "C" al pto. "B" conforme plano según mensura Nº 17099 registrado el 19 de junio de 1998. No existiendo a la vista alambrado entre los ptos. "A" y "B" del mencionado plano. En razón de estar desprovista de salida a la vía pública no constituye parcela independiente; lo que nos impide el acceso directo a la chacra. No obstante se observa una construcción que aparenta conformarse de bloque y techo de chapa cuyo uso se desconoce. Asimismo se deja constancia que existen animales pastando en este predio; como así también la totalidad de la superficie se encuentra cubierta de pastura natural. Exhibición e informes: los días de publicación de edictos en horario de oficina dirigiéndose a los teléf. 4565994 y/o al cel. 15684956. El Remate: Día Viernes 8 de Agosto de 2008 a las 9:30 hs., en Estudio Jurídico sito en calle España Nº 134 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Se autoriza a la Sra. Martillera a percibir, de quien o quienes resulten adquirentes en subasta, SEÑA del 30% y una COMISION del 3% , todo en dinero en efectivo, en el acto de remate.

Secretaría, 25 de Julio de 2008.

ELSA JULIA LARRAS
Secretaria

I: 04-08-08 V: 05-08-08.

EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Inspectora de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

CONSTITUCION – **ORGANIZACIÓN COMODORO S.R.L.**: Constituida mediante escritura 125 de fecha 23-05-2008, pasada al Fº 157 del protocolo del registro notarial 32 de la adscripción del Escribano Eduardo Ramiro Cuestas. SOCIOS: Guillermo Carlos Joaquín VON STOLZMANN, Documento Nacional de Identidad

número 14.119.099, CUIT 20-14119099-8; argentino, nacido el 8 de Diciembre de 1960; hijo de Guillermo Pablo Dietrich Von Stolzmann y de Inés Elsa Frida Bahrfeld, casado en primera nupcias con Cynthia Mónica Ossa, domiciliado en calle La Prensa 467 de Comodoro Rivadavia, comerciante; y Horacio Miguel MORENO; Documento Nacional de Identidad número 13.454.532, CUIT 20-134545432-2, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1959, hijo de Horacio Moreno y de Delia Deogracias, casado en primeras nupcias con Sara Claudia Miranda; domiciliado en Pasaje Elfo 2131 de Comodoro Rivadavia, comerciante. DURACION: Noventa y nueve años (99). OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto exclusivo, ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables únicamente en centros urbanos de menos de doscientos mil habitantes. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS ($ 12.000,00), divididos en ciento veinte cuotas de cien pesos, valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Guillermo Carlos Joaquín Von Stolzmann: 60 cuotas y Horacio Miguel Moreno: 60 cuotas, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento, es decir, tres mil pesos. El saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años contados desde la fecha del presente instrumento. DIRECCION Y ADMINISTRACION, REPRESENTACION: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado, uno de ellos como mínimo debe acreditar su condición de socio y productor asesor de seguros. GERENTES: Guillermo Carlos Joaquín VON STOLZMANN y Horacio Miguel MORENO por tiempo indeterminado, pudiendo obligar a la sociedad con sus firmas indistintamente, quienes declaran bajo juramento no estar comprendidos en las previsiones del art. 238-Ley 24.522. Sede Social: Intersección de calle Mitre y Brown de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

Comodoro Rivadavia, 25 de Julio de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 05-08-08.

EDICTO

1) **KOLATOR TRANSPORTE S.R.L.**

2) Fecha del Instrumento de la modificación del objeto social: 12/05/2008.

3) ACTA A INSCRIBIR:

- Modificación del objeto social.
- Administración y representación legal.

Como consecuencia del presente cambio del objeto social, las cláusulas Tercera y Sexta del Contrato Social, quedan redactadas de la siguiente forma:

TERCERA: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a la explotación de la industria de la construcción de obras públicas y privadas (nuevas y/o refacciones), a la Compra, venta y alquiler de inmuebles, a la industria metalúrgica, montajes eléctricos industriales, a la seguridad: con alarma, por monitoreo telefónico o satelital de vehículos e inmuebles (urbanos y rurales) o de cualquier otro tipo, al alquiler de equipos de transporte de vía terrestre con o sin chofer, al servicio de transporte de carga, al servicio de transporte urbano de oferta libre de pasajeros, Taxis y remisses; Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo; a la explotación de actividades relacionadas con el turismo: agencia de viajes, hoteles, restaurante, confitería y toda actividad relacionada con el turismo. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en razón de la materia.

SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de PIERRE MAURICE ANDRE CARUANA en calidad de SOCIO GERENTE para lo cual así queda designado, quien podrá actuar en forma individual, alternada e indistinta. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, de acuerdo a lo que disponen los artículos 129 y 157 de la Ley 19.550. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el noveno del Decreto-Ley 5965/63; entre ellos, operar con el Banco de la Provincia del Chubut S.A., Banco de la Nación Argentina y demás instituciones bancarias, financieras y de crédito, oficiales y privadas; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real; aceptar y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente; administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros y dar las fianzas y garantías necesarias para el normal desarrollo de la actividad social.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 05-08-08.

EDICTO

1) **KOLATOR TRANSPORTE S.R.L.**

2) Fecha del Instrumento de la cesión de cuotas: 12/05/2008.

3) ACTA A INSCRIBIR:

- Cesión de cuotas sociales.
- Modificación del contrato social

DATOS DE LOS CEDENTES:

Miguel Angel Kolator vende 119 cuotas sociales

Nelda Lila Olivera vende 1 cuota social

4) DATOS DE LOS CESIONARIOS

PIERRE MAURICE ANDRE CARUANA compra 60 cuotas sociales

- DNI Nº 6.229.7243
- Profesión: Comerciante
- Domicilio: B. Mitre Nº 1517 Puerto Madryn – Chubut.
- Fecha de nacimiento: 11/08/1958
- Nacionalidad: Francés
- Estado civil: Soltero.

JOSE LUIS ROMERO compra 60 cuotas sociales

- DNI Nº 14.822.023
- Profesión: comerciante
- Domicilio: Av. Roca Nº 1713 Puerto Madryn – Chubut.
- Fecha de nacimiento: 18/11/1961
- Nacionalidad: Argentino
- Estado civil: Casado.

Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales la cláusula del Capital Social, queda redactada de la siguiente forma:

CUARTA: El capital social es de $ 12.000,- (Pesos doce mil), dividido en 120 (ciento veinte) cuotas de $ 100,- (Pesos cien) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) El señor PIERRE MAURICE ANDRE CARUANA la cantidad de 60 (sesenta) cuotas sociales de $ 100,00 (Pesos cien) cada una, por un total de $ 6.000,- (Pesos seis mil). b) El señor JOSE LUIS ROMERO la cantidad de 60 (sesenta) cuotas sociales de $ 100,00 (Pesos cien) cada una, por un total de $ 6.000,- (Pesos seis mil).

SEPTIMA: Se fija como domicilio legal de la sociedad en la calle Mitre Nº 1517 Puerto Madryn – Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 05-08-08.

EDICTO CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición de la Inspectora de Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, Publíquese Edicto por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, atento a lo ordenado en el acta de constitución de **KARAL S.R.L.**, cuyos datos conforme al artículo 10 de la ley 19.550 y sus modificaciones se indican:

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio de los socios:

A) VELAZCO, Horacio Rubén, DNI 12.041.226, de 49 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Calle Polonia Nº 70- Barrio Pueyrredón, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.

B) VELAZCO, Víctor Adrián, DNI Nº 16.364.132, de 44 años de edad, estado civil casado, argentino, de profesión empleado, con domicilio en la calle Maliqueo Nº 264, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 06 de Febrero de 2008, 05 de Junio de 2008.

3) Razón Social: KARAL S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de Comodoro Rivadavia, Sede social en calle Jerónimo Maliqueo Nº 264- Barrio Roca.

5) Objeto Social:

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país, a la explotación comercial de negocios de venta al por mayor y por menor de artículos de juguetería, regalería, tabaquería, audio, electrodomésticos y artículos de cotillón, papelería comercial, escolar y de todo tipo, librería comercial, escolar, texto y todo lo relacionado con la actividad indicada, incluido importación y exportación. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. En cumplimiento del mencionado objeto la sociedad desarrollará las actividades que se detallan a continuación:

Comerciales: la compraventa de artículos de juguetería, regalería y todos los rubros enunciados precedentemente, al por mayor o por menor por cuenta propia o ajena, importación o exportación de los bienes que hacen al objeto social, sean elaborados o en procesos de elaboración, como así también la adjudicación y/o explotación de cualquier privilegio, patentes de invención, marcas de fábricas, marcas comerciales, ejercicio de representaciones, y/o mandatos de firmas comerciales, e industriales, nacionales o extranjeras que se relacionen con su objeto, pudiendo solicitar créditos o cupos a organismos estatales o privados correspondientes.

Financieras: Mediante el aporte de capitales, participaciones en empresas, otorgamientos de créditos y todo tipo de operaciones financieras relacionadas con el referido objeto social. Las actividades previstas en el presente estatuto no comprenden las incluidas en la Ley de Entidades Financieras y otras disposiciones que pudiera establecer la autoridad en materia financiera en el futuro, en la medida que sean reservadas para dichas entidades. Servicios: Transporte de cargas generales y servicios conexos.

6) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 30 años.

7) Capital Social: El Capital Suscripto es de $ 10.000, integrado en un 25%, y el saldo en un período de dos años.

8) Composición de los órganos de administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente, Víctor Adrián Velazco, en forma individual.

9) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de marzo.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 05-08-08.

Convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria

Refugio de los Lobos S.A.

De conformidad con lo establecido por la ley 19.550 y el contrato social, el Directorio convoca a los señores accionistas de Refugio de los Lobos S.A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2008 a las 17:00 horas en la sede social sita en calle Namuncurá 33 de Comodoro Rivadavia, para considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea; 2) Tratamiento y aprobación del balance general, estados contables y de resultados correspondientes a los ejercicios sociales cerrados los días 31 de marzo de 2005; 2006; 2007 y 3º) aprobación de la gestión del directorio en los ejercicios 2005; 2006; 2007 y 2008; 4º) Aprobación de todo lo actuado por la sociedad y el directorio y, en general, de toda gestión anterior que se considere procedente ratificar. Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para su inscripción en el libro de registro de asistencia, en la sede social de Refugio de los Lobos S.A., sita en calle Namuncurá 33 de Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día 28 de Agosto de 2008. Para el caso de fracasar la asamblea así convocada por falta de quórum, el directorio hace saber que en uso de las facultades que le acuerda el art. 237 de la ley 19.550 y el artículo décimo quinto del contrato social, queda efectuada la segunda convocatoria para el día 29 de agosto de 2008 a las 18:00, la que quedará constituida y sesionará validamente con los accionistas que se encuentren presentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por la ley 19.550 y el contrato social, el Directorio convoca a los señores accionistas de Refugio de los Lobos S.A. a la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2008 a las 20:00 hs., en la sede social sita en calle Namuncurá 33 de Comodoro Rivadavia, para considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea; 2º) Tratamiento y consideración de la disolución de la sociedad por decisión de los socios según lo prevé el art. 94 de la Ley de Sociedades y el artículo décimo séptimo del contrato social; 3º) Designación de liquidadores. Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para su inscripción en el libro de registro de asistencia, en la sede social de Refugio de los Lobos S.A. sita en calle Namuncurá 33 de Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día 28 de Agosto de 2008. Para el caso de fracasar la asamblea así convocada por falta de quórum, el directorio hace saber que en uso de las facultades que le acuerda el art. 237 de la ley 19.550 y el artículo décimo quinto del contrato social, queda efectuada la segunda convocatoria para el día 29 de agosto de 2008 a las 21:00 hs., la que quedará constituida y sesionará válidamente con la presencia de los accionistas que representen al menos el 30% de las acciones con derecho a voto.

El presente edicto se publicará por cinco día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

DIRECTORIO

I: 04-08-08 V: 08-08-08.

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de Agosto de 2008 a las 12:00 hs., en la sede social cita en Gales 35 de Trelew, Chubut a los efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración de las cuestiones que ocasionaron la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al período finalizado el 31-12-05 y 31-12-06.
4) Consideración de la renuncia y gestión del director titular renunciante Fernando Boulin.
5) Elección de Director Titular en caso de corresponder.

EL DIRECTORIO

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del día jueves 07 de agosto de 2008, inclusive.

Asimismo se comunica a los señores accionistas que conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia respectivo.

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

CARLOS A. CIVALE
Presidente

I: 04-08-08 V: 08-08-08.

EDICTO LEY 19550
RUTASUR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 19 de Agosto del 2008 a las 20 horas en la sede social de la calle San Martín Nº 1860 de Trelew, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 6 cerrado el

30 de Abril del 2008. TERCERO: Aprobación de la gestión del Directorio. CUARTA: Fijación de los honorarios del Directorio. QUINTO: Distribución de utilidades. SEXTO: Renovación del Directorio por terminación del mandato. NOTA: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

RUTASUR S.A.
Ing. Juan Pablo Alé
Presidente

I: 04-08-08 V: 08-08-08.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS Nº 05/08.

Objeto: **"Locación de Inmueble para Organismos Judiciales en la ciudad de Comodoro Rivadavia".**

Fecha de Apertura: Viernes 15 de Agosto de 2008 a las 11 horas.

Plazo de presentación de ofertas: Hasta el día 15/08/2008 a las 11 horas.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones Nº 75 – TE 02965 482331, int. 116.
- Delegación Contable de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Avenida Ducos 651.

I: 04-08-08 V: 06-08-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

Licitación Pública: 20/08

R: I

Nombre del Proyecto y Localidad: **43 mejoramientos de Viv. Bº O. Moure – 1ª Etapa de Comodoro Rivadavia.**

Presupuesto Oficial: $ 1.243.363,95

R: II

Nombre del Proyecto y Localidad: **47 mejoramientos de Viv. Bº O. Moure – 1ª Etapa de Comodoro Rivadavia.**

Presupuesto Oficial: $ 1.371.213,41

R: III

Nombre del Proyecto y Localidad: **45 mejoramientos de Viv. Bº O. Moure – 1ª Etapa de Comodoro Rivadavia.**

Presupuesto Oficial: $ 1.292.789,07

Licitación Pública: 21/08

Nombre del Proyecto y Localidad: **42 mejoramientos de Viv. Bº O. Moure – 2ª Etapa de Comodoro Rivadavia.**

Presupuesto Oficial: $ 1.192.800,00.

Fecha de Apertura: 28/08/2008 a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 31-07-08 V: 06-08-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 06/08

AVISO DE LICITACION

OBJETO: OBRA: **"AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE LAGO ROSARIO".**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000,00).

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1646.

En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1146 Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR

Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Av. Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Agosto de 2008 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL ($ 1.000.00).-

I: 01-08-08 V: 07-08-08.

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada

Objeto: Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela Nº 22 El Maiten - Chubut

Licitación Privada Nº 03/08-P.F.E.

Presupuesto Oficial (Monto Tope): $ 130.790,66

Garantía de Oferta exigida 1% de Presupuesto Oficial

Fecha de Apertura: 20/08/08 Hora: 10:00

Lugar: Sede de la Escuela Nº 22 – Avda. Córdoba s/ nº El Maiten – Chubut.

Plazo total de la Obra: Ciento Veinte (120) Días Corridos.

Valor del Pliego: $ 70,00.

Lugar de adquisición del Pliego: MINISTERIO DE EDUCACION – Moreno Nº 24 Rawson y Delegación Administrativa Región I del Ministerio de Educación Paraje Las Golondrinas - Chubut.

Financiamiento
Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación
Provincia del Chubut

I: 04-08-08 V: 05-08-08.

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada

Objeto: **Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela Nº 209 de Comodoro Rivadavia.**

Licitación Privada Nº 04/08-P.F.E.

Presupuesto Oficial: $ 148.740,89

Garantía de Oferta exigida 1% de Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 22/08/08 Hora: 10:00

Lugar: Ministerio de Educación – Avda. 9 de Julio 24 - Rawson.

Plazo total de la Obra: Ciento Veinte (120) Días Corridos.

Valor del Pliego: $ 70,00.

Lugar de adquisición del Pliego: MINISTERIO DE EDUCACION – Avda. 9 de Julio 24 – Rawson - Chubut.

Financiamiento
Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación
Provincia del Chubut

I: 04-08-08 V: 05-08-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 03/08

AVISO DE LICITACION

OBJETO: OBRA: **"LINEA DE 33 KV. Y DESMONTAJE LINEA 132 KV. – RAWSON".**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 55/100 ($ 1.509.655,55).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS TRES MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 10/100. ($ 3.019.311,10).

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1646.

En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1146 (9000) Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Av. Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 02 de Septiembre de 2008 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500.00).-

I: 04-08-08 V: 08-08-08.